Culturas

Bogotá D.C., 22 julio de 2024 1112 - 2024

Señor
NÉSTOR VARGAS PEDROZA
R. Legal Consorcio NVP

Asunto: Respuesta a observaciones al informe preliminar de evaluación Proceso de contratación No. MC-CM-001-2024.

OBJETO: "REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA**"**

De conformidad con las observaciones realizadas por usted en la plataforma de SECOP II se da respuesta a las mismas de la siguiente manera:

Observación presentada por el consorcio NVP:
En el documento denominado 2_EVALUACION_TECNICA_CNVP publicado en la plataforma SECOP II el 14 de julio de 2024, el comité evaluador compiló la evaluación técnica y económica de la propuesta presentada por el CONSORCIO NVP.
En dicho documento, específicamente en la página 8, se incluyó la siguiente nota: *Incurso en la causal de rechazo 6.3.14 Cuando el proponente en su Propuesta Económica exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso y no se subsane el defecto, en los términos en el Pliego de Condiciones.*
Como consecuencia de lo anterior, en el informe consolidado de evaluación se calificó la oferta del CONSORCIO NVP como rechazada.
En consideración de las conclusiones así expuestas por el comité evaluador, se tienen las siguientes observaciones:

Observación 1. LA ENTIDAD DEBIÓ CORRER PRIMERO TRASLADO PARA SUBSANAR LA OFERTA ANTES DE CONCLUIR SU RECHAZO**.**

RESPUESTA 1: La entidad publicó el resultado de la evaluación, de acuerdo con los señalado en el pliego de condiciones, por lo que se le solicita al proponente verificar el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, donde se señala lo siguiente: "Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas 2 días para terminar (18/07/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)", lo cual le indica que si desea presentar algún tipo de subsane está dentro de la oportunidad de realizarlo.

0bservación 1.1. Esta es una imprecisión en la que incurre el comité evaluador y que vulnera el derecho de igualdad del proponente, primero, porque de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de

concurso de méritos, el precio **no es un factor de escogencia y, por ende, no es un factor ponderable que otorgue puntaje**. Esta norma establece en su tenor lo siguiente:

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. ***En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.*** **(**Se subraya**).**

RESPUESTA 1.1. Tal como se puede apreciar en el cuadro del numeral 6.1. FACTORES Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ninguno de los puntajes otorgados obedece al factor precio, por lo tanto, el factor precio en este proceso, no es objeto de ponderación o calificación, o puntaje, aunque es necesario iterar que los requisitos señalados para la presentación de la oferta económica son de estricto cumplimiento.

Finalmente, los puntajes o calificaciones otorgadas, están dirigidas a valorar los aspectos técnicos, tal como se puede apreciar:

PARÁMETROS EVALUABLES CALIFICACIÓN
1.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARAEL PROPONENTE (Formato Experiencia específica adicional del proponente) 35 puntos
2.- FACTOR DE CALIDAD 53,5 puntos
(Formato Experiencia adicional de los profesionales)
3.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL DIRECTOR. Máximo 25 puntos
4.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES 1. Máximo 15 puntos
5.- EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESTAURADOR DE BIENES MUEBLES 2. Máximo 13,5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos
Cuando el proponente es de origen nacional 10 puntos
Cuando al menos el 50% del proponente es de origen nacional 5 puntos
Cuando menos del 50% del proponente es de origen nacional 0 puntos
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS 0.25
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1
TOTAL 100 PUNTOS

0bservación 1.2. En tratándose el proceso de la referencia de un proceso de contratación adelantado en la modalidad de concurso de méritos, en donde la oferta no es un criterio de escogencia que asigne puntaje, la entidad tiene el deber de solicitar la subsanación de la oferta en los términos previstos para tal efecto en el cronograma del proceso de selección.

RESPUESTA 1.2. Es importante manifestar que el deber de subsanar no implica la modificación de las ofertas y que el esta acción permite en el traslado a los proponentes presentar las aclaraciones pertinentes sin que en ningún caso se permita mejorar o modificar la oferta.

0bservación 1.3. Ese deber es de carácter **legal**, y es una exigencia que se contiene en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en donde se establece lo siguiente: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.* ***En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, DEBERÁN SER SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección,*** *salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".* (Se resalta y subraya).

0bservación 1.4. Por esa razón, siendo la oferta económica para el presente caso un requisito no ponderable de la oferta, lo que compete a la entidad es requerir a este CONSORCIO para la correspondiente subsanación

RESPUESTA 1.3. – 1.4. Aplica la respuesta ofrecida a la observación 1 de este documento**.**
El Ministerio tiene en cuenta las observaciones y aclaraciones realizadas frente a la propuesta económica presentada por el proponente en mención, señalando lo siguiente:

El formato de la propuesta fue publicado totalmente protegido excepto las celdas que aparecen coloreadas.

Culturas

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Culturas

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL

Tiempo estimado para la formulación: **QUE NO EXCEDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VR. ITEM OFICIAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	**CONTEXTO E IDENTIFICACIÓN**						
2	Reseña histórica de los ferrocarriles y las locomotoras a vapor en Colombia	GL	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00		$ 0
3	Datos básicos de identificación de las locomotoras: fotografías generales, reseña histórica individual, descripción, uso actual	GL	1	$12.750.000,00	$ 12.750.000,00		$ 0
4	Reconocimiento planimétrico, gráfico y descriptivo de lugar de ubicación de las locomotoras: caracterización, estado de conservación, condiciones socioeconómico y de seguridad, identificación de norma urbana, proyectos urbanos del sector y relación con instrumento de ordenamiento territorial.	UN	12	$ 1.650.000,00	$ 19.800.000,00		$ 0
5	**ASPECTOS FISICOS**						
6	Ficha de inventario de las 12 locomotoras	UN	12	$ 1.375.000,00	$ 16.500.000,00		$ 0
7	Levantamiento del estado de conservación e intervenciones anteriores para cada locomotora, incluye levantamiento planimetrico y gráfico, así como registro fotográfico detallado.	UN	12	$ 1.600.000,00	$ 19.200.000,00		$ 0
8	Diagnóstico del estado de conservación para cada locomotora y priorización de intervención con sus respectivos criterios	UN	12	$ 925.000,00	$ 11.100.000,00		$ 0
9	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**						
10	Marco legal aplicable a las locomotoras	GL	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00		$ 0
11	Trayectoria y situación legal-administrativa: estudio de propiedad, sesiones, comodatos, así como el marco institucional de propietarios, comodatarios, custodios, entre otros relevantes de las 12 locomotoras.	UN	12	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000,00		$ 0
12	Identificación de planes, programas, proyectos, desarrollados o planeados para el manejo y protección de las locomotoras y su entorno inmediato	GL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00		$ 0
13	Mapa de actores involucrados en el manejo o protección de las locomotoras	GL	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00		$ 0
14	**VALORACIÓN**						
15	Realizar la valoración individual para cada locomotora tomando como base la información levantada en los demás capítulos y con base en los criterios del decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019, así como la resolución 0983 de 2010	UN	12	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000,00		$ 0
16	Realizar la valoración del conjunto de locomotoras, tomando como base la declaratoria y complementada con la información levantada en los demás capítulos. Debes estar estructurada con base ne el decreto 1080 de 2010 y 2358 de 2019, y la resolución 0983 de 2010	GL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00		$ 0
17	**DIAGNÓSTICO**						
18	Con base en la información levantada, se debe realizar el análisis de las problemáticas de las locomotoras, de forma individual y en conjunto, para determinar de esta manera las acciones prioritarias para su protección, las cuales se desarrollarán como proyectos y lineas de acción en la siguiente fase.	GL	1	$15.500.000,00	$ 15.500.000,00		$ 0
19	**TRABAJO CON COMUNIDAD**						
20	Talleres de socialización y participación para el levantamiento,análisis y socialización de la información	UN	8	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00		$ 0
21	**CARTILLA DE RESUMEN**						
22	Elaboración y diagramación de cartilla de resúmen del diagnóstico de locomotoras	UN	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00		$ 0
	COSTO DIRECTO				**$ 201.600.000,00**		**$ -**
	ADMINISTRACIÓN	20%			$ 40.320.000,00		$ 0
	UTILIDAD	7%			$ 14.112.000,00		$ 0
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 54.432.000,00**		**$ -**
	TOTAL				**$ 256.032.000,00**		**$ 0**
	IVA	19%			**$ 48.646.080,00**		**$ 0**
	VALOR TOTAL CON IVA				**$ 304.678.080,00**		**$ 0**

El formato no contiene campos o celdas para evidenciar el desglose de los porcentajes de la ADMINISTRACIÖN y la UTILIDAD asignados por el proponente y en efecto el formato ajusta de forma automática la vista del campo porcentaje de administración al entero más cercano no obstante que la operación se efectúe con decimales.

El proponente en cumplimiento de los señalado presenta la oferta económica así:

Propuesta Plataforma SECOP II:

1 93141700 REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA 1,00 UN 304.678.080,00 304.570.670,00 304.570.670,00

PROPUESTA FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Culturas

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL

Tiempo estimado para la formulación: **QUE NO EXCEDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VR. ITEM OFICIAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)
1	**CONTEXTO E IDENTIFICACIÓN**						
2	Reseña histórica de los ferrocarriles y las locomotoras a vapor en Colombia	GL	1	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 8.380.000,00	$ 8.380.000
3	Datos básicos de identificación de las locomotoras: fotografías generales, reseña histórica individual, descripción, uso actual	GL	1	$ 12.750.000,00	$ 12.750.000,00	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000
4	Reconocimiento planimétrico, gráfico y descriptivo de lugar de ubicación de las locomotoras: caracterización, estado de conservación, condiciones socioeconómico y de seguridad, identificación de norma urbana, proyectos urbanos del sector y relación con instrumento de ordenamiento territorial.	UN	12	$ 1.650.000,00	$ 19.800.000,00	$ 1.305.916,52	$ 15.670.998
5	**ASPECTOS FISICOS**						
6	Ficha de inventario de las 12 locomotoras	UN	12	$ 1.375.000,00	$ 16.500.000,00	$ 1.599.321,88	$ 19.191.863
7	Levantamiento del estado de conservación e intervenciones anteriores para cada locomotora, incluye levantamiento planimetrico y gráfico, así como registro fotográfico detallado.	UN	12	$ 1.600.000,00	$ 19.200.000,00	$ 1.780.988,54	$ 21.371.862
8	Diagnóstico del estado de conservación para cada locomotora y priorización de intervención con sus respectivos criterios	UN	12	$ 925.000,00	$ 11.100.000,00	$ 1.515.000,00	$ 18.180.000
9	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**						
10	Marco legal aplicable a las locomotoras	GL	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 7.785.818,56	$ 7.785.819
11	Trayectoria y situación legal-administrativa: estudio de propiedad, sesiones, comodatos, así como el marco institucional de propietarios, comodatarios, custodios, entre otros relevantes de las 12 locomotoras.	UN	12	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 973.818,21	$ 11.685.819
12	Identificación de planes, programas, proyectos, desarrollados o planeados para el manejo y protección de las locomotoras y su entorno inmediato	GL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 7.165.818,56	$ 7.165.819
13	Mapa de actores involucrados en el manejo o protección de las locomotoras	GL	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.180.000,00	$ 5.180.000
14	**VALORACIÓN**						
15	Realizar la valoración individual para cada locomotora tomando como base la información levantada en los demás capítulos y con base en los criterios del decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019, así como la resolución 0983 de 2010	UN	12	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 890.000,00	$ 10.680.000
16	Realizar la valoración del conjunto de locomotoras, tomando como base la declaratoria y complementada con la información levantada en los demás capítulos. Debes estar estructurada con base ne el decreto 1080 de 2010 y 2358 de 2019, y la resolución 0983 de 2010	GL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 10.680.000,00	$ 10.680.000
17	**DIAGNÓSTICO**						
18	Con base en la información levantada, se debe realizar el análisis de las problemáticas de las locomotoras, de forma individual y en conjunto, para determinar de esta manera las acciones prioritarias para su protección, las cuales se desarrollarán como proyectos y lineas de acción en la siguiente fase.	GL	1	$ 15.500.000,00	$ 15.500.000,00	$ 14.544.363,92	$ 14.544.364
19	**TRABAJO CON COMUNIDAD**						
20	Talleres de socialización y participación para el levantamiento,análisis y socialización de la información	UN	8	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.397.500,00	$ 11.180.000
21	**CARTILLA DE RESUMEN**						
22	Elaboración y diagramación de cartilla de resúmen del diagnóstico de locomotoras	UN	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000
	COSTO DIRECTO				**$ 201.600.000,00**		**$ 181.996.544,00**
	ADMINISTRACIÓN	36%			$ 71.830.080,00		$ 64.845.369
	UTILIDAD	5%			$ 10.080.000,00		$ 9.099.827
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 81.910.080,00**		**$ 73.945.195,83**
	TOTAL				**$ 283.510.080,00**		**$ 255.941.740**
	IVA	19%			**$ 53.866.915,20**		**$ 48.628.931**
	VALOR TOTAL CON IVA				**$ 337.376.995,20**		**$ 304.570.670**

Culturas

Ahora bien, una vez revisada la oferta y realizados los redondeos de los decimales involucrados en los unitarios precios unitarios arroja el siguiente valor como se informó en la evaluación preliminar en cumplimiento de la verificación aritmética del punto 7.1 del capitulo 7 del pliego de condiciones, se obtienen los siguientes valores corregidos aritméticamente:

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

PRESUPUESTO OFICIAL

Tiempo estimado para la formulación: **QUE NO EXCEDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2024**

REALIZAR LA FASE DE DIAGNÓSTICO DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN DEL PRIMER CONJUNTO PRIORIZADO DE LOCOMOTORAS A VAPOR DECLARADAS BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL, UBICADAS EN OCHO MUNICIPIOS DE COLOMBIA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VR. ITEM OFICIAL (SIN IVA)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (SIN IVA)		
1	**CONTEXTO E IDENTIFICACIÓN**								
2	Reseña histórica de los ferrocarriles y las locomotoras a vapor en Colombia	GL	1	$11.000.000,00	$ 11.000.000,00	$ 8.380.000,00	$ 8.380.000,00		
3	Datos básicos de identificación de las locomotoras: fotografías generales, reseña histórica individual, descripción, uso actual	GL	1	$12.750.000,00	$ 12.750.000,00	$ 15.300.000,00	$ 15.300.000,00		
4	Reconocimiento planimétrico, gráfico y descriptivo de lugar de ubicación de las locomotoras: caracterización, estado de conservación, condiciones socioeconómico y de seguridad, identificación de norma urbana, proyectos urbanos del sector y relación con instrumento de ordenamiento territorial.	UN	12	$ 1.650.000,00	$ 19.800.000,00	$ 1.305.917,00	$ 15.671.004,00	$	6,00
5	**ASPECTOS FISICOS**								
6	Ficha de inventario de las 12 locomotoras	UN	12	$ 1.375.000,00	$ 16.500.000,00	$ 1.599.322,00	$ 19.191.864,00	$	1,00
7	Levantamiento del estado de conservación e intervenciones anteriores para cada locomotora, incluye levantamiento planimetrico y gráfico, así como registro fotográfico detallado.	UN	12	$ 1.600.000,00	$ 19.200.000,00	$ 1.780.989,00	$ 21.371.868,00	$	6,00
8	Diagnóstico del estado de conservación para cada locomotora y priorización de intervención con sus respectivos criterios	UN	12	$ 925.000,00	$ 11.100.000,00	$ 1.515.000,00	$ 18.180.000,00		
9	**ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**								
10	Marco legal aplicable a las locomotoras	GL	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00	$ 7.785.819,00	$ 7.785.819,00	$	-
11	Trayectoria y situación legal-administrativa: estudio de propiedad, sesiones, comodatos, así como el marco institucional de propietarios, comodatarios, custodios, entre otros relevantes de las 12 locomotoras.	UN	12	$ 3.000.000,00	$ 36.000.000,00	$ 973.818,00	$ 11.685.816,00	-$	3,00
12	Identificación de planes, programas, proyectos, desarrollados o planeados para el manejo y protección de las locomotoras y su entorno inmediato	GL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00	$ 7.165.819,00	$ 7.165.819,00	$	-
13	Mapa de actores involucrados en el manejo o protección de las locomotoras	GL	1	$ 5.250.000,00	$ 5.250.000,00	$ 5.180.000,00	$ 5.180.000,00		
14	**VALORACIÓN**								
15	Realizar la valoración individual para cada locomotora tomando como base la información levantada en los demás capítulos y con base en los criterios del decreto 1080 de 2015 y 2358 de 2019, así como la resolución 0983 de 2010	UN	12	$ 1.500.000,00	$ 18.000.000,00	$ 890.000,00	$ 10.680.000,00		
16	Realizar la valoración del conjunto de locomotoras, tomando como base la declaratoria y complementada con la información levantada en los demás capítulos. Debes estar estructurada con base ne el decreto 1080 de 2010 y 2358 de 2019, y la resolución 0983 de 2010	GL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 10.680.000,00	$ 10.680.000,00		
17	**DIAGNÓSTICO**								
18	Con base en la información levantada, se debe realizar el análisis de las problemáticas de las locomotoras, de forma individual y en conjunto, para determinar de esta manera las acciones prioritarias para su protección, las cuales se desarrollarán como proyectos y lineas de acción en la siguiente fase.	GL	1	$15.500.000,00	$ 15.500.000,00	$ 14.544.364,00	$ 14.544.364,00	$	-
19	**TRABAJO CON COMUNIDAD**								
20	Talleres de socialización y participación para el levantamiento,análisis y socialización de la información	UN	8	$ 1.000.000,00	$ 8.000.000,00	$ 1.397.500,00	$ 11.180.000,00		
21	**CARTILLA DE RESUMEN**								
22	Elaboración y diagramación de cartilla de resúmen del diagnóstico de locomotoras	UN	1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00		
	COSTO DIRECTO				**$ 201.600.000,00**		**$ 181.996.554,00**		
	ADMINISTRACIÓN	36%			$ 71.830.080,00		$ 64.845.372,00		
	UTILIDAD	5%			$ 10.080.000,00		$ 9.099.828,00		
	COSTOS INDIRECTOS				**$ 81.910.080,00**		**$ 73.945.200,00**		
	TOTAL				**$ 283.510.080,00**		**$ 255.941.754,00**		
	IVA	19%			**$ 53.866.915,20**		**$ 48.628.933,00**		
	VALOR TOTAL CON IVA				**$ 337.376.995,20**		**$ 304.570.687,00**	**$ 17,00**	**Diferencia**

Para un total corregido aritméticamente de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($304.570.687.00), es decir una diferencia de

DIECISIETE PESOS ($17.00), respecto del valir de oferta, por debajo del presupuesto oficial cumpliendo con la condición de no sobrepasar el presupuesto oficial.

Igualmente, el formato de la propuesta oficial, fue protegido en su contenido no permitiendo la modificación de algunos datos, entre ellos los porcentajes, que fueron diseñados para no mostrar decimales, que son permitidos en la confección de la oferta, así las cosas el formato de la propuesta económica muestra visualmente un porcentaje para la administración del 36%, sin embargo el valor calculado por la hoja de Excel es del 35.63, lo cual se puede corroborar introduciendo en el formato original publicado los precios ofertados por el proponente y el valor 35.63 en la casilla correspondiente, la hoja mostrara en dicha celda el valor de 36%, pero al observar en la regleta de arriba a la izquierda mostrará: celda **D34 Fx 35.63%**, lo que corrobora lo expresado por el proponente en cuanto a la cuantía asignada a dicho rubro.

Finalmente, el Consejo de Estado (Radicado No. 12663 de fecha 18 de octubre de 2000) frente a la corrección de las ofertas por parte de las Entidades Estatales ha señaló: "(…) *Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia (num. 6; art. 30 Ley 80 de 1993). La entidad al adelantar el procedimiento de evaluación y comparación puede advertir la presencia de errores o irregularidades en las propuestas con relación a los lineamientos contenidos en el pliego de condiciones, ya sea en el aspecto técnico, económico o jurídico. De presentarse esa situación, deberá definir si los errores son o no de carácter sustancial, con el objeto de corregir los no sustantivos, de tal forma que no se elimine la propuesta que pueda resultar más favorable*"

De igual manera, la Sala de lo Contencioso Administrativo con relación a la corrección aritmética de las propuestas advierte: "(…) *En este caso el sentido integral del pliego muestra, en relación con el valor de la propuesta de un oferente, que cuando está ajustada totalmente al pliego, el valor contenido en la misma oferta es el que sirve para tenerse en cuenta con otras, para obtener el valor promedio. Pero cuando no se ajusta en todo al pliego, en lo que atañe con el resultado de la operación precio unitario - cantidades, la Administración debe corregir el resultado, efectuando correctamente la operación matemática, con los datos dados, en autonomía de la voluntad, por el proponente*."

Así las cosas, la propuesta presentada por el CONSORCIO NVP, cumple con las condiciones señaladas para la propuesta económica, siendo **HABILITADO EN ESTE SENTIDO.**

Atentamente,

ILONA MURCIA IJJASZ
Directora de Patrimonio y Memoria

Proyectó: Mario Fernando Orjuela de la Torre. Contratista Dirección de Patrimonio y Memoria.
Revisó: Rocío Morales Hortúa. Contratista Grupo de Patrimonio Cultural Mueble
Abogado José Julián Mosquera. Contratista Despacho Dirección de Patrimonio y Memoria.